

CONTABILIDAD	2.º EJERCICIO DE LA OPOSICION AL CUERPO SUPERIOR DE INSPECTORES DE FINANZAS DEL ESTADO. OCTUBRE 1991	N.º 120
---------------------	---	----------------

Trabajo efectuado por:

FRANCISCO ESTEO SANCHEZ

Profesor titular de Economía Financiera y Contabilidad de la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales (Universidad de Madrid).

JAIME BORDIU XIMENEZ DE EMBUN

Doctor Ingeniero Industrial. Auditor interno.

FERNANDO AVILES GARCIA

Sumario:

PRIMERA PARTE:

Supuesto n.º 1. Tratamiento de los «rappels» para el cálculo del margen bruto sobre ventas.

Supuesto n.º 2. Valoración de existencias por trabajos efectuados sobre las mismas.

Supuesto n.º 3. Valoración de Productos en curso.

Supuesto n.º 4. Imputación de resultados en contratos a largo plazo.

Supuesto n.º 5. Valoración de bienes construidos por la propia empresa.

...

...

Supuesto n.º 6. Revisión de amortizaciones y descuentos por pronto pago.

Supuesto n.º 7. Imputación de la mano de obra directa, de los costes indirectos de fabricación y de los gastos de administración a los productos.

Supuesto n.º 8. Reflejo contable de dividendos y valoración de acciones.

SEGUNDA PARTE:

Supuesto n.º 9. Determinación del Balance, conociendo el ratio de circulante, las ventas, rotación del activo fijo y endeudamiento a largo plazo.

TERCERA PARTE:

Supuesto n.º 10. Problemática de los empréstitos.

CONTABILIDAD	2.º EJERCICIO DE LA OPOSICION AL CUERPO SUPERIOR DE INSPECTORES DE FINANZAS DEL ESTADO. OCTUBRE 1991	N.º 120
		Enunciado

Este ejercicio consta de tres partes. En la *primera*, se contemplan 8 situaciones que no guardan entre sí ninguna relación; por tanto, cada una de ellas es independiente de las otras.

La *segunda* parte del ejercicio es independiente de la primera y se refiere a una situación concreta de una empresa, distinta de las indicadas en la primera parte del ejercicio.

Por último, la *tercera* parte consiste en la resolución de un caso práctico de matemática financiera.

PRIMERA PARTE

A continuación se presentan situaciones inconexas entre sí, de distintas sociedades, sobre las cuales ha de efectuar Vd. los asientos de Diario que, en su caso, proceda realizar o bien opinar sobre si la contabilización de los hechos descritos se adapta a principios de contabilidad generalmente aceptados y en caso contrario, deberá Vd. proponer ajustes para que las situaciones resultantes estén acordes con dichos principios.

Prescinda Vd. de la incidencia impositiva en todo el ejercicio. Es decir, no cuantifique ni contabilice incidencia contable alguna por impuestos.

Supuesto n.º 1. Tratamiento de los rappels para el cálculo del margen bruto sobre ventas.

La Sociedad «A» inició sus operaciones el día 1 de enero de 1991. En el transcurso del año adquirió mercancías en el orden que se indica y por los siguientes importes:

	Total
1.ª compra: 1.000 unidades a 2 unidades monetarias (u.m.) cada una.	2.000
2.ª compra: 500 unidades a 2,50 u.m., cada una.....	1.250
3.ª compra: 600 unidades a 1,90 u.m., cada una.....	1.140
	<hr/>
	4.390
	<hr/> <hr/>

Al final del ejercicio, la Sociedad «A» obtiene un «rappel» del 10 por 100 sobre la suma total comprada.

Según la Sociedad el margen bruto sobre ventas correspondiente al ejercicio 1991 es el siguiente:

Ventas (2.000 x 3 u.m.).....	6.000
Coste de ventas.....	4.190
	<hr/>
Margen bruto sobre ventas.....	1.810
	<hr/> <hr/>

SE PIDE:

Sabiendo que el método de valoración utilizado por la Sociedad «A», para el cálculo del inventario, es el método LIFO, indique Vd. si es correcto el margen bruto sobre la venta calculado por la Sociedad (1.810 u.m.).

En caso contrario, cuantifique correctamente el margen bruto sobre ventas del ejercicio 1991.

Supuesto n.º 2. Valoración de existencias por trabajos efectuados sobre las mismas.

La Sociedad «B», al efectuar el inventario de mercancías en 31 de diciembre de 1990, no contó existencias de su propiedad que estaban en poder de un acreedor, quien se encarga de efectuar una serie de trabajos sobre las mismas, que incrementan su valor. El importe original de las mercancías omitidas es de 1.000 u.m. y el coste del trabajo efectuado por el acreedor, quien no había emitido factura a esa fecha de 31 de diciembre de 1990, era de 100 u.m.

El citado importe de 100 u.m. fue satisfecho por la Sociedad «B» durante el ejercicio 1991.

La omisión fue apreciada en el ejercicio 1991, cuyo inventario final fue correctamente calculado.

SE PIDE:

Contabilización, si procede, en 31 de diciembre de 1991, de los hechos descritos.

Supuesto n.º 3. Valoración de Productos en curso.

El Balance de Situación de la Sociedad «C» al 31 de diciembre de 1991, arroja un saldo en la cuenta de *Productos en curso* de 7.300 u.m.

SE PIDE:

Verificar la correcta valoración de esta cuenta, o en caso contrario, proponga los ajustes pertinentes, para lo cual dispone de la siguiente información:

	Costes incurridos al 31-12-91	Presupuesto de costes pendientes hasta su terminación	Precio estimado de venta	Costes comerciales necesarios
Producto 1	1.000	500	1.800	100
Producto 2	2.000	600	2.500	100
Producto 3	2.500	200	2.000	400
Producto 4	1.800	1.000	3.500	150

Supuesto n.º 4. Imputación de resultados en contratos a largo plazo.

La Sociedad «D» tiene como objeto social la realización de obras públicas para organismos del Estado. Estas obras tienen, por lo general, una duración superior a 36 meses, por lo que la Sociedad ha optado por contabilizar la valoración de las obras, y, en consecuencia, el cálculo del resultado, con el criterio de «grado de terminación de obra».

Al 31 de diciembre de 1991, tiene tres obras en curso, cuyos datos son los siguientes:

	Costes incurridos al 31-12-91	Presupuesto de costes pendientes hasta su terminación	Precio estipulado de venta	Beneficio a cuenta contabilizado en años anteriores
Obra 1	4.000	8.000	15.000	750
Obra 2	8.000	12.000	18.000	500
Obra 3	5.000	5.000	12.000	–

SE PIDE:

Contabilizar el resultado en obras, correspondiente al ejercicio 1991.

Supuesto n.º 5. Valoración de bienes construidos por la propia empresa.

La Sociedad «E» tiene una actividad productiva marcada por una fuerte estacionalidad. Por ello, en los meses de baja producción utiliza sus medios productivos en la fabricación de activos fijos, tales como instalaciones, mobiliario industrial, etc.

Durante el ejercicio 1991 ha llevado a cabo la construcción de carretillas y otros equipos móviles de transporte interno, cuyos componentes de coste han sido cifrados por la Sociedad de la siguiente manera:

	<u>u.m.</u>
Materiales.....	15.000
Coste de personal de producción.....	10.000
Costes indirectos de producción.....	15.000
Costes de administración imputables.....	2.000
Costes financieros devengados.....	1.260
TOTAL.....	<u>43.260</u>

Siendo este importe (43.260 u.m.) el que la Sociedad imputó a la cuenta de *Trabajos realizados para el inmovilizado*, al regularizar el ejercicio 1991.

Los trabajos se iniciaron en 1 de marzo y fueron financiados en 12.000 u.m. por los proveedores, quienes han cargado 1,50 por 100 de interés mensual en concepto de intereses. Dichos trabajos finalizaron en 1 de julio y los equipos entraron en funcionamiento a primeros de octubre.

SE PIDE:

Verifique si es correcta la valoración facilitada por la Sociedad (43.260 u.m.). Si tal valoración no la considera Vd. correcta, proponga los ajustes necesarios para que la contabilidad recoja la valoración correcta de los activos fijos construidos, al 31 de diciembre de 1991.

Supuesto n.º 6. Revisión de amortizaciones y descuentos por pronto pago.

La Sociedad «F» adquirió el 1 de enero de 1990 una instalación fabril por 10.000 u.m., obteniendo un descuento por pronto pago del 5 por 100 sobre dicho importe. El criterio de amortización que ha utilizado es el decreciente o degresivo, utilizando un 20 por 100 sobre el valor actual, en cada año, estimando un 10 por 100 de valor residual, al final de su vida útil.

Al 31 de diciembre de 1991 la situación en Balance de este activo es el siguiente:

	<u>u.m.</u>
Instalaciones fabriles.....	10.000
Amortización acumulada instalaciones fabriles.....	3.240

SE PIDE:

Verifique la corrección de esta información. Si Vd. considera no correctas las cantidades indicadas en el Balance, proponga los ajustes que considere pertinentes a 31 de diciembre de 1991.

Supuesto n.º 7. *Imputación de la mano de obra directa, de los costes indirectos de fabricación y de los gastos de administración a los productos.*

La Sociedad «G» presenta el siguiente estado de producción al 31 de diciembre de 1991, primer año de actividad:

	<u>u.m.</u>
Materias primas utilizadas.....	35.000
Mano de obra directa.....	70.000
Costes indirectos de fabricación.....	105.000
Costes de administración.....	18.000
TOTAL.....	<u>228.000</u>

Los costes indirectos de producción se imputan al producto en función del coste de mano de obra directa devengada en el ejercicio. El coste total por mano de obra directa en 1991 ha importado 100.000 u.m., siendo un 25 por 100 del mismo imputable a trabajos de producción de activos fijos.

La producción del ejercicio ha sido de 5.000 kg. de producto, habiéndose vendido el 80 por 100 de lo producido.

Al 31 de diciembre de 1991, los saldos de las cuentas afectadas presentan los siguientes importes en el Balance de Situación:

Productos en curso.....	34.200 u.m.
Productos terminados.....	38.760 u.m.

SE PIDE:

Opine Vd. sobre la forma de operar de la Sociedad y, en su caso, proponga los ajustes que estime necesarios al 31 de diciembre de 1991.

Supuesto n.º 8. Reflejo contable de dividendos y valoración de acciones.

La Sociedad «H» adquirió, en 31 de diciembre de 1989, 5.000 acciones de la Sociedad «Z» de 100 u.m. de nominal cada una, a un coste de 140 u.m. por acción. Dichas acciones cotizan en Bolsa.

La Sociedad «H» percibió a principios de 1990 un dividendo, acordado el 20 de diciembre de 1989, por estas acciones de «Z», de 10 u.m. cada una, efectuando el siguiente asiento:

50.000 Caja			
	a	Ingresos financieros	50.000
	x		

Al 31 de diciembre de 1990, la cotización de las acciones era de 125 u.m. cada una, por lo que se hizo el siguiente asiento:

75.000 Dotación provisión acciones			
	a	Provisión depreciación de acciones	75.000
	x		

Durante el ejercicio 1991 la Sociedad «Z» amplió capital, ofreciendo una acción de 100 u.m. de nominal emitida al 110 por 100 por cada 5 acciones antiguas de igual nominal. La Sociedad «H» sólo ejercitó la mitad de los derechos de suscripción, vendiendo el resto a 7 u.m. cada uno. Las operaciones anteriores tuvieron el siguiente reflejo en el Diario de la Sociedad «H»:

25.000 Derechos de suscripción			
	a	Acciones	25.000
		(por los 5.000 derechos)	
	x		

67.500 Acciones

a Caja 55.000

a Derechos de suscripción 12.500

(por la compra de acciones)

_____ x _____

17.500 Caja

a Derechos de suscripción 12.500

a Bfo. de inversiones financieras 5.000

(por la venta de derechos)

_____ x _____

SE PIDE:

Opine Vd. sobre la contabilización de los anteriores asientos y, en su caso, proponga los ajustes a los mismos que Vd. considere necesarios a 31 de diciembre de 1991.

SEGUNDA PARTE

Supuesto n.º 9. *Determinación del Balance, conociendo el ratio de circulante, las ventas, rotación del activo fijo y endeudamiento a largo plazo.*

La Sociedad «I» tiene, al 31 de diciembre de 1991, un activo circulante de 10.000 u.m., siendo su ratio de circulante en esa fecha de 1,25.

Las ventas del ejercicio 1991 han sido de 50.000 u.m.

La rotación del activo fijo de la Sociedad «I» en 1991 es 2 y su relación de endeudamiento a largo plazo, a 31 de diciembre de 1991, es 1.

SE PIDE:

Establezca Vd., en resumen, el Balance de Situación de la Sociedad «I», al 31 de diciembre de 1991.

TERCERA PARTE**Supuesto n.º 10. Problemática de los empréstitos.**

La Sociedad «J» se encuentra en disposición de obtener una concesión de una explotación petrolera durante 50 años, pasados los cuales revertirá al Estado. Según el estudio técnico efectuado, la inversión que será necesario realizar asciende a 20.000 millones de unidades monetarias (m.u.m.) y el rendimiento neto anual esperado se sitúa en 2.500 m.u.m. Cada 12 años de servicio de la inversión, se estima que puede ser necesario realizar unos gastos de mantenimiento extraordinario que se pueden evaluar en torno a los 70 m.u.m.

La financiación de la inversión se puede materializar con la aportación de 5.000 m.u.m. de fondos propios y, el resto, mediante la emisión de un empréstito con las siguientes características:

- Títulos a emitir: 16.000
- Nominal de cada título: 1 m.u.m.
- Duración de la emisión: 20 años.
- Gastos de emisión: 1 m.u.m.
- Abono de un lote de 10 m.u.m entre las 5 primeras obligaciones que resulten amortizadas a cada año.
- Amortización de las obligaciones al 120 por 100.

Para la financiación de los gastos extraordinarios se considera que habrá de constituirse, con cargo al referido resultado neto, un fondo anual constante que, colocado al 10 por 100, permita hacer frente a dichos gastos.

Los accionistas no ponen ninguna objeción a la puesta en marcha del proyecto, siempre que obtengan un dividendo anual mínimo de un 5 por 100.

SE PIDE:

1. Anualidad comercial constante que amortiza el empréstito.
2. Valor de emisión.
3. Tantos efectivos del emisor, del obligacionista y ecuación explicativa del tanto de rendimiento de una obligación que se amortiza el décimo año y resulta premiada con el lote.
4. Señalar si la operación se puede llevar a efecto con las condiciones impuestas y, en su caso, calcular los dividendos que percibirán los accionistas en los 20 primeros años y en los treinta siguientes.
5. Establecer la ecuación por la que se determina el tanto efectivo esperado por los accionistas.

INFORMACION COMPLEMENTARIA: TABLAS FINANCIERAS

TABLA I

$$a_{\overline{n}|i} = \frac{1 - (1+i)^{-n}}{i} = \frac{(1+i)^n - 1}{i(1+i)^n}$$

VALOR ACTUAL DE UNA RENTA UNITARIA POSPAGABLE

Periodos	10	12 ³ / ₄	13	13 ³ / ₄	14
1	0.9090 9091	0.8869 1796	0.8849 5575	0.8791 2088	0.8771 9298
2	1.7355 3719	1.6735 4143	1.6681 0244	1.6519 7440	1.6466 6051
3	2.4868 5199	2.3712 1191	2.3611 5260	2.3314 0607	2.3216 3203
4	3.1698 6545	2.9899 8839	2.9744 7133	2.9287 0863	2.9137 1230
5	3.7907 8677	3.5387 9236	3.5172 3126	3.4538 0978	3.4330 8097
6	4.3552 6070	4.0255 3646	3.9975 4979	3.9154 3717	3.8886 6752
7	4.8684 1882	4.4572 3855	4.4226 1043	4.3212 6345	4.2883 0484
8	5.3349 2620	4.8401 2288	4.7987 7029	4.6780 3380	4.6388 6389
9	5.7590 2382	5.1797 0987	5.1316 5513	4.9916 7807	4.9463 7184
10	6.1445 6711	5.4808 9567	5.4262 4348	5.2674 0929	5.2161 1565
11	6.4950 6101	5.7480 2277	5.6869 4113	5.5098 1036	5.4527 3302
12	6.8136 9182	5.9849 4259	5.9176 4702	5.7229 1021	5.6602 9213
13	7.1033 5620	6.1950 7103	6.1218 1152	5.9102 5073	5.8423 6151
14	7.3666 8746	6.3814.3772	6.3024 8807	6.0749 4570	6.0020 7150
15	7.6060 7951	6.5467 2969	6.4623 7882	6.2197 3248	6.1421 6799
16	7.8237 0864	6.6933 3010	6.6038 7506	6.3470 1757	6.2650 5964
17	8.0215 5331	6.8233 5264	6.7290 9298	6.4589 1654	6.3728 5933
18	8.2014 1210	6.9386 7196	6.8399 0529	6.5572 8927	6.4674 2046
19	8.3649 2009	7.0409 5074	6.9379 6928	6.6437 7079	6.5503 6883
20	8.5135 6372	7.1316 6363	7.0247 5158	6.7197 9849	6.6231 3055
21	8.6486 9429	7.2121 1852	7.1015 5007	6.7866 3604	6.6869 5662
22	8.7715 4026	7.2834 7541	7.1695 1334	6.8453 9432	6.7429 4441
23	8.8832 1842	7.3467 6311	7.2296 5782	6.8970 4995	6.7920 5650
24	8.9847 4402	7.4028 9411	7.2828 8303	6.9424 6150	6.8351 3728
25	9.0770 4002	7.4526 7770	7.3299 8498	6.9823 8373	6.8729 2744
26	9.1609 4547	7.4968 3167	7.3716 6812	7.0174 8020	6.9060 7670
27	9.2372 2316	7.5359 9261	7.4085 5586	7.0483 3425	6.9351 5500
28	9.3065 6651	7.5707 2515	7.4411 9988	7.0754 5868	6.9606 6228
29	9.3696 0591	7.6015 3007	7.4700 8839	7.0993 0433	6.9830 3709
30	9.4269 1447	7.6288 5150	7.4956 5344	7.1202 6754	7.0026 6411
31	9.4790 1315	7.6530 8337	7.5182 7738	7.1386 9674	7.0198 8080
32	9.5263 7559	7.6745 7505	7.5382 9857	7.1548 9823	7.0349 8316
33	9.5694 3236	7.6936 3641	7.5560 1643	7.1691 4131	7.0482 3084
34	9.6085 7487	7.7105 4227	7.5716 9596	7.1816 6269	7.0598 5161
35	9.6441 5897	7.7255 3638	7.5855 7164	7.1926 7049	7.0700 4528
36	9.6765 0816	7.7388 3493	7.5978 5101	7.2023 4769	7.0789 8708
37	9.7059 1651	7.7506 2965	7.6087 1771	7.2108 5511	7.0868 3078
38	9.7326 5137	7.7610 9060	7.6183 3426	7.2183 3416	7.0937 1121
39	9.7569 5579	7.7703 6860	7.6268 4447	7.2249 0915	7.0997 4667
40	9.7790 5072	7.7785 9743	7.6343 7564	7.2306 8937	7.1050 4094
41	9.7991 3702	7.7858 9572	7.6410 4039	7.2357 7087	7.1096 8504
42	9.8173 9729	7.7923 6871	7.6469 3840	7.2402 3813	7.1137 5880
43	9.8339 9753	7.7981 0972	7.6521 5787	7.2441 6539	7.1173 3228
44	9.8490 8867	7.8032 0153	7.6567 7688	7.2476 1792	7.1204 6692
45	9.8628 0788	7.8077 1754	7.6608 6450	7.2506 5312	7.1232 1659
46	9.8752 7989	7.8117 2288	7.6644 8185	7.2533 2142	7.1256 2859
47	9.8866 1808	7.8152 7528	7.6676 8306	7.2556 6719	7.1277 4438
48	9.8969 2552	7.8184 2597	7.6705 1598	7.2577 2939	7.1296 0033
49	9.9062 9594	7.8212 2037	7.6730 2299	7.2595 4232	7.1312 2836
50	9.9148 1440	7.8236 9878	7.6752 4158	7.2611 3611	7.1326 5646

INFORMACION COMPLEMENTARIA: TABLAS FINANCIERAS

TABLA 11

$$a_{\pi} = \frac{1}{a_{\pi}} = a_{\pi} = \frac{1}{1 - (1 + i)^{-n}}$$

VALOR DEL TERMINO NECESARIO PARA AMORTIZAR UN CAPITAL UNIDAD

Pers.	10	12 3/4	13	13 3/4	14
1	1.1000 0000	1.1225 0000	1.1300 0000	1.1375 0000	1.1400 0000
2	0.5761 9048	0.5975 3525	0.5994 8357	0.6053 3626	0.6072 8972
3	0.4021 1480	0.4217 2528	0.4235 2197	0.4289 2571	0.4307 3148
4	0.3154 7080	0.3344 4946	0.3361 9420	0.3414 4742	0.3432 0478
5	0.2637 9748	0.2825 8228	0.2843 1454	0.2895 3534	0.2912 8355
6	0.2296 0738	0.2484 1410	0.2501 5323	0.2553 9932	0.2571 5750
7	0.2054 0550	0.2243 5416	0.2261 1080	0.2314 1380	0.2331 9238
8	0.1874 4402	0.2066 0632	0.2083 8672	0.2137 6502	0.2155 7002
9	0.1736 4054	0.1930 6101	0.1948 6890	0.2003 3343	0.2021 6838
10	0.1627 4539	0.1824 5193	0.1842 8956	0.1898 4665	0.1917 1354
11	0.1539 6314	0.1739 7287	0.1758 4145	0.1814 9445	0.1833 9427
12	0.1467 6332	0.1670 8598	0.1689 8608	0.1747 3627	0.1766 6933
13	0.1407 7852	0.1614 1865	0.1633 5034	0.1691 9756	0.1711 6366
14	0.1357 4622	0.1567 0450	0.1586 6750	0.1646 1052	0.1666 0914
15	0.1314 7378	0.1527 4802	0.1547 4178	0.1607 7862	0.1628 0896
16	0.1278 1662	0.1494 0246	0.1514 2624	0.1575 5431	0.1596 1540
17	0.1246 6413	0.1465 5552	0.1486 0544	0.1548 2473	0.1569 1544
18	0.1219 3022	0.1441 1980	0.1462 0065	0.1525 0204	0.1546 2115
19	0.1195 4687	0.1420 2627	0.1441 3439	0.1505 1693	0.1526 6316
20	0.1174 5962	0.1402 1974	0.1423 5379	0.1486 1399	0.1509 8500
21	0.1156 2439	0.1386 5551	0.1408 1433	0.1473 4841	0.1495 4486
22	0.1140 0506	0.1372 9709	0.1394 7948	0.1450 8362	0.1483 0317
23	0.1125 7181	0.1361 1437	0.1383 1813	0.1449 8953	0.1472 3081
24	0.1112 9978	0.1350 8230	0.1373 0526	0.1440 4113	0.1463 0284
25	0.1101 6807	0.1341 7996	0.1364 2593	0.1432 1757	0.1454 9541
26	0.1091 5904	0.1333 8968	0.1356 5451	0.1425 0129	0.1448 0001
27	0.1082 5764	0.1326 9652	0.1349 7507	0.1418 7749	0.1441 9288
28	0.1074 5101	0.1320 8774	0.1343 6593	0.1413 3359	0.1436 6449
29	0.1067 2807	0.1315 5246	0.1338 6722	0.1408 5887	0.1432 0417
30	0.1060 7925	0.1310 8133	0.1334 1055	0.1404 4416	0.1428 0279
31	0.1054 9621	0.1306 6629	0.1330 0919	0.1400 8159	0.1424 5255
32	0.1049 7172	0.1303 0037	0.1326 5593	0.1397 6439	0.1421 4675
33	0.1044 9941	0.1299 7755	0.1323 4457	0.1394 8672	0.1418 7958
34	0.1040 7371	0.1296 9256	0.1320 7061	0.1392 4352	0.1416 4604
35	0.1036 8971	0.1294 4085	0.1318 2522	0.1390 3042	0.1414 4181
36	0.1033 4306	0.1292 1842	0.1316 1616	0.1388 4362	0.1412 6315
37	0.1030 2994	0.1290 2178	0.1314 2819	0.1386 7981	0.1411 0680
38	0.1027 4692	0.1288 4787	0.1312 6229	0.1385 3612	0.1409 6993
39	0.1024 9098	0.1286 9402	0.1311 1592	0.1384 1004	0.1408 5010
40	0.1022 5941	0.1285 5788	0.1309 8648	0.1382 9940	0.1407 4514
41	0.1020 4980	0.1284 3737	0.1308 7223	0.1382 0228	0.1406 5321
42	0.1018 5999	0.1283 3068	0.1307 7129	0.1381 1700	0.1405 7266
43	0.1016 8805	0.1282 3621	0.1306 8209	0.1380 4213	0.1405 0208
44	0.1015 3224	0.1281 5253	0.1306 0326	0.1379 7637	0.1404 4023
45	0.1013 9100	0.1280 7840	0.1305 3357	0.1379 1861	0.1403 8602
46	0.1012 6295	0.1280 1273	0.1304 7196	0.1378 6787	0.1403 3850
47	0.1011 4682	0.1279 5455	0.1304 1749	0.1378 2330	0.1402 9684
48	0.1010 4148	0.1279 0298	0.1303 6933	0.1377 8414	0.1402 6032
49	0.1009 4590	0.1278 5728	0.1303 2673	0.1377 4973	0.1402 2830
50	0.1008 5817	0.1278 1678	0.1302 8906	0.1377 1950	0.1402 0022

INFORMACION COMPLEMENTARIA: TABLAS FINANCIERAS

TABLA III

$$S_{\ddot{n};i} = \frac{(1+i)^n - 1}{i} \quad \text{VALOR FINAL DE UNA RENTA UNITARIA POSPAGABLE}$$

Pers.	9 1/4	9 1/2	9 3/4	10	10 1/4
1	1.0000 0000	1.0000 0000	1.0000 0000	1.0000 0000	1.0000 0000
2	2.0925 0000	2.0950 0000	2.0975 0000	2.1000 0000	2.1025 0000
3	3.2860 5625	3.2940 2500	3.3020 0625	3.3100 0000	3.3180 0625
4	4.5900 1645	4.6069 5738	4.6239 5186	4.6410 0000	4.6581 0189
5	6.0145 9297	6.0446 1833	6.0747 8717	6.1051 0000	6.1355 5733
6	7.5709 4282	7.6188 5707	7.6670 7891	7.7156 1000	7.7644 5196
7	9.2712 5504	9.3426 4849	9.4146 1911	9.4871 7100	9.5603 0829
8	11.1288 4613	11.2302 0009	11.3325 4447	11.4358 8810	11.5402 3988
9	13.1582 6439	13.2970 6910	13.4374 6756	13.5794 7691	13.7231 1447
10	15.3754 0385	15.5602 9066	15.7476 2064	15.9374 2460	16.1297 3371
11	17.7976 2870	18.0385 1828	18.2830 1365	18.5311 6706	18.7830 3141
12	20.4439 0936	20.7521 7751	21.0656 0748	21.3842 8377	21.7082 9213
13	23.3349 7097	23.7236 3438	24.1195 0421	24.5227 1214	24.9333 9207
14	26.4934 5579	26.9773 7964	27.4711 5588	27.9749 8336	28.4890 6476
15	29.9441 0045	30.5402 3071	31.1495 9357	31.7724 8169	32.4091 9390
16	33.7139 2974	34.4415 5263	35.1866 7895	35.9497 2986	36.7311 3627
17	37.8324 6824	38.7135 0013	39.6173 8014	40.5447 0285	41.4960 7774
18	42.3319 7155	43.3912 8264	44.4800 7471	45.5991 7313	46.7494 2571
19	47.2476 7892	48.5134 5449	49.8168 8199	51.1590 9044	52.5412 4184
20	52.6180 8922	54.1222 3267	55.6740 2799	57.2749 9949	58.9267 1913
21	58.4852 6248	60.2638 4477	62.1022 4571	64.0024 9944	65.9667 0785
22	64.8951 4926	66.9889 1002	69.1572 1467	71.4027 4938	73.7282 9540
23	71.8979 5056	74.3528 5648	76.9000 4310	79.5430 2432	82.2854 4568
24	79.5485 1099	82.4163 7784	85.3977 8731	88.4973 2675	91.7197 0386
25	87.9067 4826	91.2459 3374	94.7240 8254	98.3470 5943	102.1209 7351
26	97.0381 2247	100.9142 9744	104.9596 8059	109.1817 6537	113.5883 7329
27	107.0141 4880	111.5011 5570	116.1932 4945	121.0999 4191	126.2311 8156
28	117.9129 5757	123.0937 6549	128.5220 9127	134.2099 3610	140.1698 7767
29	129.8199 0614	135.7876 7322	142.0529 9517	148.6309 2971	155.5372 9013
30	142.8282 4746	149.6875 0217	156.9031 5220	164.4940 2268	172.4798 6237
31	157.0398 6035	164.9078 1488	173.2012 2052	181.9434 2495	191.1590 4826
32	172.5660 4743	181.5740 5729	191.0883 3952	201.1377 6744	211.7528 5071
33	189.5284 0682	199.8235 9274	210.7194 5263	222.2515 4419	234.4575 1791
34	208.0597 8445	219.8068 3405	232.2645 9926	245.4766 9861	259.4894 1350
35	228.3053 1452	241.6884 8328	255.9102 9769	271.0243 6847	287.0870 7838
36	250.4235 5611	265.6488 8920	281.8616 6145	299.1268 0531	317.5135 0391
37	274.5877 3505	291.8855 3367	310.3431 7346	330.0394 8585	351.0586 3807
38	300.9871 0054	320.6146 5937	341.6016 3287	364.0434 3443	388.0421 4847
39	329.8284 0735	352.0730 5201	375.9077 9208	401.4477 7788	428.8164 6869
40	361.3375 3503	386.5199 9195	413.5586 0180	442.5925 5567	473.7701 5673
41	395.7612 5702	424.2393 9119	454.8807 6495	487.8518 1123	523.3315 9780
42	433.3691 7329	465.5421 3335	500.2316 6152	537.6369 9236	577.9730 8657
43	474.4558 2183	510.7686 3602	550.0042 4852	592.4006 9159	638.2153 2795
44	519.3429 8535	560.2916 5645	604.6295 6275	652.6407 6076	704.6323 9906
45	568.3822 1149	614.5193 6381	664.5810 5487	718.9048 3683	777.8572 1997
46	621.9575 6606	673.8987 0338	730.3777 0772	791.7953 2052	858.5875 8502
47	680.4886 4092	738.9190 8020	802.5895 3422	871.9748 5257	947.5928 1248
48	744.4338 4020	810.1163 9282	881.8420 1381	960.1723 3783	1045.7210 7577
49	814.2939 7042	888.0774 5014	968.8216 1016	1057.1895 7161	1153.9074 8603
50	890.6161 6269	973.4448 0790	1064.2817 1715	1163.9085 2878	1273.1830 0335

CONTABILIDAD

**2.º EJERCICIO DE LA OPOSICION AL
CUERPO SUPERIOR DE INSPECTORES
DE FINANZAS DEL ESTADO.
OCTUBRE 1991**

N.º 120

Solución

PRIMERA PARTE

Supuesto n.º 1. *Tratamiento de los rappels para el cálculo del margen bruto sobre ventas.*

La cuestión central del ejercicio es determinar si los rappels deben tratarse, en este caso concreto, como un menor precio de compra.

En las normas de valoración del Plan General de Contabilidad, particularmente en las normas 13.^a y 17.^a, nada se aclara sobre ello. Sin embargo, acudiendo a los pronunciamientos de AECA, en los principios contables para existencias puede leerse que «los descuentos de carácter comercial (rappels, etc.), cuya estimación pueda hacerse razonablemente en el momento de la adquisición, se deducirán del importe de ésta al determinar el precio de compra» (1). De acuerdo con la filosofía que subyace en el principio transcrito lo correcto sería valorar las mercancías, tanto las vendidas como las que quedan en existencia final, deduciendo los rappels del precio de compra.

Ficha de almacén:

Conceptos	2 u.m.	2,50 u.m.	1,90 u.m.
1. ^a compra.....	1.000	–	–
2. ^a compra.....	–	500	–
3. ^a compra.....	–	–	600
Ventas LIFO.....	(900)	(500)	(600)
Existencias.....	100	–	–

(1) AECA. DOCUMENTOS. Serie Principios Contables. 8. Principios contables para existencias. Septiembre, 1986. Pág. 31.

Valoración mercancías vendidas:

600 x 1,90.....	1.140
500 x 2,50.....	1.250
900 x 2.....	1.800
	<hr/>
Subtotal.....	4.190
Rappels 10%.....	(419)
	<hr/>
Precio de coste.....	3.771
	<hr/> <hr/>

Margen bruto correcto:

Ventas.....	6.000
Coste mercancías vendidas.....	3.771
	<hr/>
Margen bruto.....	2.229
	<hr/> <hr/>

Valoración de las existencias finales:

100 x 2.....	200
Rappels 10%.....	(20)
	<hr/>
TOTAL.....	180
	<hr/> <hr/>

La cuenta de *Pérdidas y ganancias* contendría, debidamente agrupados, los saldos siguientes:

600 Compras.....	4.390	700 Ventas.....	6.000
609 Rappels compras.....	(439)		
610 Variación de existencias.....	(180)		

cuya resultante son, lógicamente, 3.771 u.m. de beneficios.

Supuesto n.º 2. Valoración de existencias por trabajos efectuados sobre las mismas.

Como consecuencia de la infravaloración de las existencias a 31 de diciembre de 1990, los resultados se han visto influidos a la baja por el importe de la omisión. Además, dichas existencias, por ser las iniciales de 1991, también afectarían a su resultado, pero ahora incrementándolo. Parece claro que, una vez advertida la omisión, ha de ajustarse, en la contabilidad de 1991, el valor de almacén, pero ¿cuál es su valor, 1000 ó 1.100 u.m.? El análisis habría de centrarse, pues, en el tratamiento a dar al importe de los trabajos realizados sobre las mercancías.

Acudiendo al documento que trata los principios contables sobre ingresos, de AECA, puede leerse que «se considera que un ingreso se ha realizado y, en consecuencia, ha de registrarse contablemente como tal, cuando se cumplan las condiciones siguientes:

- a) El cobro del precio o la obtención de la contraprestación acordada están razonablemente asegurados
- b) Las operaciones de las que se deriva el ingreso han sido realizadas en firme y se han ejecutado materialmente.
- c) No existen riesgos significativos de que la transacción sea sustancialmente anulada... .
- d) Los costes totales correspondientes a los ingresos pueden estimarse de manera razonable y se registran simultáneamente con aquéllos» (2).

Aunque lo anterior se refiere a las condiciones para el reconocimiento de los ingresos, simétricamente puede aplicarse a los gastos. En consecuencia sería defendible que la Sociedad «B» hubiera recogido el gasto en 1990 y sus existencias hubieran quedado valoradas en 1.100 u.m. Por otro lado, la Sociedad «B», en relación con su acreedor, probablemente ha hecho en 1991 el apunte siguiente:

<i>100 Trabajos realizados por otras empresas (607)</i>		
	<i>a Tesorería (57)</i>	<i>100</i>
	x	

(2) AECA. DOCUMENTOS. Serie Principios contables. 13. Ingresos. Junio, 1989. Págs. 31 y 32.

En función de lo anterior se proponen los dos ajustes siguientes:

100 *Gastos y pérdidas de ejercicios anteriores (679)*

<i>a</i>	<i>Trabajos realizados por otras empresas (607)</i>	<i>100</i>
----------	---	------------

_____ x _____

1.100 *Variación de existencias (71)*

<i>a</i>	<i>Ingresos y beneficios de ejercicios anteriores (779)</i>	<i>1.100</i>
----------	---	--------------

_____ x _____

Los resultados ordinarios de la Sociedad «B» en 1991 no resultan así influidos por la omisión del ejercicio 1990.

Supuesto n.º 3. Valoración de Productos en curso.

En el principio de prudencia, enunciado por el Plan General de Contabilidad, puede leerse que «... los riesgos previsibles y las pérdidas eventuales con origen en el ejercicio o en otro anterior, deberán contabilizarse tan pronto sean conocidos; a estos efectos, se distinguirán las reversibles o potenciales de las realizadas o irreversibles.

En consecuencia, al realizar dicho cierre se tendrán presentes todos los riesgos y pérdidas previsibles, cualquiera que sea su origen ...» (3).

Por otra parte, los principios contables sobre existencias emitidos por AECA dicen: «Las existencias que han sido objeto de elaboración por parte de la empresa, se valorarán al coste histórico resultante de sumar al coste de adquisición de las primeras materias, los de transformación necesarios para disponer de las mismas ...» (4). También se dice que: «... no se imputarán a las existencias los costes de ... distribución o venta ...» (5).

Por último, resulta de especial aplicación la norma de valoración 13.ª Existencias, al decir: «Cuando el valor de mercado de un bien o cualquier otro valor que le corresponda sea inferior a su precio de adquisición o a su coste de producción, procederá efectuar correcciones valorativas, dotando a tal efecto la pertinente provisión, cuando la depreciación sea reversible... . A estos efectos, se entenderá por valor de mercado:

a) ...

b) ...

c) Para los productos en curso, el valor de realización de los productos terminados correspondientes, deducidos la totalidad de costes de fabricación pendientes de incurrir y los gastos de comercialización» (6).

(3) Plan General de Contabilidad. Primera parte: Principios contables.

(4) AECA. DOCUMENTOS. Serie Principios contables. 8. Existencias. Septiembre, 1986, Pág. 32.

(5) *Op. cit.* Pág. 34.

(6) Plan General de Contabilidad. Quinta parte. Normas de valoración. Norma 13.ª 4.

Las pérdidas previsibles serían:

Producto	Valor de mercado	Coste de producción	Pérdida prevista
1	$1.800 - 500 - 100 = 1.200$	1.000	–
2	$2.500 - 600 - 100 = 1.800$	2.000	200
3	$2.000 - 200 - 400 = 1.400$	2.500	1.100
4	$3.500 - 1.000 - 150 = 2.350$	1.800	–
			1.300

El ajuste es:

1.300 Dotación a la provisión de existencias (693)

a Provisión por depreciación de
productos en curso (393) 1.300

x

Supuesto n.º 4. Imputación de resultados en contratos a largo plazo.

«Respecto al reconocimiento de los ingresos y beneficios derivados de los contratos a largo plazo, se plantean las mismas alternativas vistas en el caso de los encargos de corta duración, esto es, hacerlo a medida que avanza el estado de terminación de los citados contratos (método del porcentaje de realización), o bien al finalizar los mismos (método del contrato cumplido).

En principio, desde el punto de vista conceptual, parece más conveniente en este caso seguir el método del porcentaje de realización, a fin de periodificar adecuadamente ingresos y gastos entre los ejercicios sobre los que se extiende el contrato. Sin embargo, la aplicación del método señalado requiere la existencia de dos condiciones indispensables:

- Que la empresa cuente con los medios y el control suficiente para poder hacer estimaciones razonables y fiables de los presupuestos de los contratos, así como de los ingresos, costes y grado de terminación en un momento determinado, y
- Que no existan riesgos anormales o extraordinarios en el desarrollo del proyecto» (7).

Para medir el grado de terminación de una obra existen dos métodos principales: El método «coste a coste», basado en los factores productivos, y el método del «producto». En el primero de ellos se determina el grado de avance por comparación entre los costes reales incurridos en un momento dado y los costes totales previstos del proyecto. El segundo método evalúa la obra hecha a partir de datos técnicos facilitados por los facultativos idóneos (8). En este supuesto ha de seguirse el método «coste a coste» por carecer de datos que hiciesen posible aplicar el otro. La sistemática es:

- 1.º Calcular el grado de avance.
- 2.º Determinar la parte que del precio de venta total corresponde a la obra ya realizada.
- 3.º Hallar la diferencia entre el precio de venta de la parte ejecutada y los gastos reales incurridos.

(7) AECA DOCUMENTOS. Serie Principios contables 8. Existencias. Septiembre 1986. Pág. 46.

(8) Cfr. Besteiro Varela, M.A. y otros: *Contabilidad Financiera y de Sociedades I*. Ediciones Pirámide, S.A. Madrid, 1991. Págs. 187 y ss.

	Grado de avance	Precio de venta de la parte ejecutada	Resultado
Obra 1.....	$4.000/4.000 + 8.000 = 33,333\%$	$33,333\% \times 15.000 = 5.000$	$5.000 - 4.000 = 1.000$
Obra 2.....	$8.000/8.000 + 12.000 = 40\%$	$40\% \times 18.000 = 7.200$	$7.200 - 8.000 = - 800$
Obra 3.....	$5.000/5.000 + 5.000 = 50\%$	$50\% \times 12.000 = 6.000$	$6.000 - 5.000 = 1.000$

Como parte del resultado es posible que ya se haya imputado a ejercicios anteriores, en 1991 se aplicaría por diferencia:

	Rdo. total a 31-12-91	Beneficios ya contabilizados	A contabilizar en 1991
Obra 1	1.000	750	250 beneficio
Obra 2	- 800	500	1.300 pérdida
Obra 3	1.000	0	1.000 beneficio

Además habría que pensar que «tal y como aconseja ... el principio de prudencia valorativa, si en cualquier momento del desarrollo del contrato, el valor realizable neto del mismo hace prever la posibilidad de pérdidas al compararlo con los costes totales a incurrir para su realización, éstas deberán cuantificarse y dotar, por los importes estimados, las provisiones correspondientes con cargo a los resultados del ejercicio. La dotación de dicha provisión se hará con independencia del método seguido para el reconocimiento de los ingresos derivados de contratos a largo plazo» (9). Esto lleva a contabilizar, por lo que toca a la obra 2, la totalidad de las pérdidas futuras previstas, que ascienden a:

$$60\% \times 18.000 - 12.000 = - 1.200 \text{ u.m.}$$

(9) AECA. DOCUMENTOS. ... 8. Existencias. Pág. 46.

Con los datos del supuesto no resulta posible efectuar completa la contabilización de acuerdo con el Borrador de Normas de Adaptación del Plan General de Contabilidad a las Empresas Constructoras (10). Otro modelo contable, ampliamente usado, permitiría la realización de los apuntes siguientes:

250	<i>Obra en curso 1 (330)</i>		
		a	<i>Variación de existencias de productos en curso (710)</i>
			250
	_____	x	_____
1.300	<i>Variación de existencias de productos en curso (710)</i>		
		a	<i>Obra en curso 2 (331)</i>
			1.300
	_____	x	_____
1.000	<i>Obra en curso 3 (332)</i>		
		a	<i>Variación de existencias de productos en curso (710)</i>
			1.000
	_____	x	_____
1.200	<i>Dotación a la provisión para pérdida por obras (695)</i>		
		a	<i>Provisión para pérdida por obras (498)</i>
			1.200
	_____	x	_____

(10) ICAC. Boletín n.º 5. Mayo, 1991. Págs. 37 y ss.

Supuesto n.º 5. Valoración de bienes construidos por la propia empresa.

«El coste de producción de los bienes fabricados o construidos por la propia empresa se obtiene añadiendo al precio de adquisición de las materias primas y otras materias consumibles los demás costes directamente imputables a dichos bienes. Deberá añadirse la parte que razonablemente corresponda de los costes indirectamente imputables a los bienes de que se trata, en la medida en que tales costes correspondan al período de fabricación o construcción.

Se permite la inclusión de los gastos financieros en el coste de producción, siempre que tales gastos se hayan devengado antes de la puesta en condiciones de funcionamiento y hayan sido giradas por el proveedor o correspondan a préstamos u otro tipo de financiación ajena, destinada a financiar la fabricación o construcción. En este caso, su inscripción en el activo deberá señalarse en la memoria» (11).

En relación con los costes de naturaleza administrativa, habría que rechazar su activación siempre que procediesen de los generales de la compañía. Sin embargo, en el enunciado se califican de «imputables» y por ello se admitirán suponiendo que son costes administrativos que surgen en los lugares de la fabricación.

Donde se ha producido una capitalización indebida ha sido en los costes financieros, ya que se han considerado los devengados hasta la entrada en funcionamiento cuando la norma sólo permite hasta la *puesta en condiciones* de funcionamiento, lo cual sucede 3 meses antes.

Interés mensual (12.000 x 0,015).....	180
Interés capitalizado (180 x 7 meses).....	1.260
Interés a capitalizar según normas del Plan General de Contabilidad (180 x 4 meses).....	720
Exceso que no debe activarse.....	540

Suponiendo que la contabilidad está abierta, el ajuste sería:

540	<i>Trabajos realizados para el inmovilizado material (732)</i>	
	<i>a Maquinaria (223)</i>	540
_____	x _____	

Si la Sociedad «E» ha amortizado la maquinaria, también habría que disminuir la dotación.

(11) Plan General de Contabilidad: Quinta parte. Normas de Valoración. Norma 2.ª 3.

Supuesto n.º 6. Revisión de amortizaciones y descuentos por pronto pago.

El Plan General de Contabilidad no menciona el descuento por pronto pago en operaciones de adquisición de inmovilizado. AECA en su pronunciamiento sobre inmovilizado material (12) tampoco lo hace. Sin embargo, Hendriksen dice: «En general, el costo inicial debe incluir el precio al contado más el flete y los costes de instalación. Deben deducirse los descuentos comerciales y por pronto pago» (13). En este mismo sentido se pronuncia el profesor Kieso (14). De acuerdo con esto, las instalaciones debieron valorarse en 9.500 u.m. Sin embargo, la Sociedad «F» consideró el descuento financiero como un ingreso. Ello motivaría el siguiente ajuste:

500 Gastos y pérdidas de ejercicios anteriores (679)

a Instalaciones técnicas (222) 500

_____ x _____

Como consecuencia de lo anterior, también habría que ajustar las amortizaciones. La base de amortización será el valor neto contable en cada año sin descontar el valor residual a efectos del cálculo de la dotación anual. Si se descuenta el valor residual de la base desde un punto de vista teórico nos encontramos con que nunca se llega a constituir un fondo de amortización por el importe buscado que es de $9.500 \times 90\% = 8.550$

Año	Base amortizable	Amortización correcta	Amortización contabilizada	Defecto
1990	9.500	1.900	1.800	100
1991	$9.500 - 1.900 = 7.600$	1.520	1.440	80

(12) AECA. DOCUMENTOS. Serie Principios contables. 2. Inmovilizado material.

(13) Hendriksen, E.S.: *Teoría de la Contabilidad*. UTEHA. México, 1974. Pág. 429.

(14) Kieso, Donald E. y otros: *Contabilidad Intermedia*. LIMUSA. México, 1984, Pág. 506.

El ajuste sería:

100 *Gastos y pérdidas de ejercicios anteriores (679)*

80 *Amortización de instalaciones (6822)*

a *Amortización acumulada de
instalaciones técnicas (2822)* 180

_____ x _____

Supuesto n.º 7. *Imputación de la mano de obra directa, de los costes indirectos de fabricación y de los gastos de administración a los productos.*

En principio, van a relacionarse las cuatro magnitudes siguientes:

a) Total u.m. del estado de producción: 228.000

b) La producción del período (que ha de entenderse en términos equivalentes): 5.000 Kgs.

c) Los saldos de existencias finales:

Productos en curso: 34.200 u.m.

Productos terminados:..... 38.760 u.m.

d) La producción (terminada) que ha sido vendida: 80%.

Se procederá como sigue:

$$\text{Coste de producción por kg.} = \frac{228.000}{5.000} = 45,6 \text{ u.m.}$$

$$\text{Existencias en curso finales} = \frac{34.200}{45,6} = 750 \text{ kg.}$$

$$\text{Producción terminada} = 5.000 - 750 = 4.250 \text{ kg.}$$

$$\text{Kgs. vendidos} = 80\% \times 4.250 = 3.400$$

$$\text{Existencias terminadas} = 4.250 - 3.400 = 850 \text{ kg.}$$

Esta última cifra coincide con la que se obtendría haciendo:

$$\frac{38.760}{45,6} = 850 \text{ kg.}$$

El procedimiento de imputación parece correcto, puesto que las magnitudes presentan relaciones coherentes. El problema debe plantearse, pues, en los costes base de la imputación.

Hay tres partidas que requieren un cierto análisis y que pueden ser interpretadas de distintos modos:

- a) Mano de obra directa.
- b) Costes indirectos de fabricación.
- c) Gastos de administración.

Propondremos dos soluciones alternativas en función de diversas opciones que se pueden plantear dependiendo de la interpretación que se dé a estas partidas.

Alternativa 1

Se considera que ha habido un error de imputación en la mano de obra a la producción ya que se ha incorporado el 70% en lugar del 75%.

Este error ha supuesto realizar también incorrectamente la imputación de los costes indirectos de fabricación, ya que éstos se imputan en función de la mano de obra directa devengada en el ejercicio.

Por último, los costes de administración, si son los generales de la Sociedad «G», no deben formar parte del coste del producto.

El estado de producción ajustado sería:

Materias primas utilizadas.....	35.000
Mano de obra directa.....	75.000
Costes indirectos de producción: (75.000 x 105.000/70.000).....	<u>112.500</u>
TOTAL.....	<u><u>222.500</u></u>

$$\text{Coste unitario por kg.} = \frac{222.500}{5.000} = 44,5$$

Valor productos en curso finales (750 x 44,5).....	33.375
Valor productos terminados finales (850 x 44,5).....	37.825

El ajuste a realizar en las existencias sería:

825	Variación de existencias de productos en curso (710)	
935	Variación de existencias de productos terminados (712)	
	a	Productos en curso (33)
		(34.200 – 33.375)
		825
	a	Productos terminados (35)
		(38.760 – 37.825)
		935
_____	x	_____

En relación con la imputación de costes al activo fijo no tenemos datos para proponer algún tipo de ajuste. No obstante, es obvio que si los costes de mano de obra e indirectos de fabricación, no incorporados al coste de la producción por error, hubieran sido cargados como mayor coste del activo fijo que la empresa construye para sí misma, habría que realizar un ajuste con la siguiente estructura contable, en caso de que sea un activo fijo material:

		Trabajos realizados para el inmovilizado material (732)
	a	Inmovilizado material (22)
_____	x	_____

Alternativa 2

a) Mano de obra directa:

El total de mano de obra directa del año se reparte así:

Activos fijos (25% x 100.000).....	25.000
Producción (según estado).....	70.000
Subactividad.....	5.000
	<hr/>
TOTAL.....	100.000
	<hr/> <hr/>

b) Costes indirectos de fabricación:

Va a suponerse que las 105.000 son el resultado de distribuir la totalidad de los costes indirectos de esta forma:

Activos fijos: El 25%.....	35.000
Producción: El 75% restante.....	105.000

Sin embargo y puesto que según el estado de fabricación sólo se repercute a la producción un 70% de mano de obra, sólo debe imputarse el 70% de los costes indirectos, o sea,

$$\frac{105.000}{75} \times 70 = 98.000$$

Por tanto, procede considerarse bajo esta hipótesis un importe de 7.000 u.m. menos.

c) Costes de administración:

Si son los generales de la Sociedad «G» no deben formar parte del coste del producto.

De acuerdo con lo anterior, el estado de producción sería:

Materias primas utilizadas.....	35.000
Mano obra directa.....	70.000
Costes indirectos de fabricación.....	98.000
	<hr/>
TOTAL.....	203.000
	<hr/> <hr/>

$$\text{Coste unitario por kg.} = \frac{203.000}{5.000} = 40,6$$

$$\text{Valor productos en curso finales} = 750 \times 40,6 = 30.450$$

$$\text{Valor productos terminados finales} = 850 \times 40,6 = 34.510$$

El ajuste corrector de las cuentas de existencias sería:

3.750 *Variación de existencias de productos en curso (710)*

4.250 *Variación de existencias de productos terminados (712)*

a *Productos en curso (33)* 3.750

a *Productos terminados (35)* 4.250

_____ x _____

Supuesto n.º 8. Reflejo contable de dividendos y valoración de acciones.

«El importe de los dividendos devengados o de los intereses explícitos, devengados y no vencidos, en el momento de la compra, no formarán parte del precio de adquisición. Dichos dividendos o intereses se registrarán de forma independiente, atendiendo a su vencimiento» (15).

En las prácticas internacionales, se consideran como dividendos devengados y no vencidos los que hubieren sido acordados por el órgano competente, dando la debida publicidad al acuerdo y fijando la fecha de pago (16).

Por lo tanto, la Sociedad «H» ha valorado incorrectamente estas acciones, cuyo coste debió minorarse en las 50.000 u.m. (5.000 x 10) correspondientes a los dividendos devengados.

La Sociedad dotó una provisión de 75.000 u.m. que calculó del siguiente modo:

Coste acciones (5.000 x 140).....	700.000
Valor de mercado a 31-12 (5.000 x 125).....	<u>625.000</u>
Depreciación estimada.....	<u><u>75.000</u></u>

La depreciación estimada se calculó sobre un coste de 50.000 u.m. más del que realmente corresponde, por lo que procedemos a realizar los ajustes siguientes:

Ajuste 1. Corrección del coste de las acciones.

50.000	Dividendo a cobrar (545)		
		a	Acciones (540)
			50.000
_____		x	_____

(15) Plan General de Contabilidad. Quinta parte. Normas de valoración. Norma 8.ª 1 b).

(16) Cfr. Cubillo Valverde, C: *Plan General de Contabilidad* (Comentarios y casos prácticos). Ediciones Pirámide, S.A. Madrid, 1991. Pág. 146.

Ajuste 2. Corrección de la provisión.

50.000	Provisión depreciación de acciones (597)		
	a	Ingresos y beneficios de ejercicios anteriores (779)	50.000
_____	x	_____	

Los dividendos cobrados en 1991 no constituyen un ingreso de este ejercicio al estar devengados ya en el momento de la compra de las acciones, por lo que se procede a su ajuste.

Ajuste 3. Dividendos cobrados.

50.000	Ingresos financieros (760)		
	a	Dividendos a cobrar (545)	50.000
_____	x	_____	

Una vez realizados estos ajustes, en los que se ha procurado respetar la denominación de cuentas del enunciado, la situación respecto a la cartera de valores es la siguiente:

Coste de las acciones.....	650.000
Provisión por depreciación.....	25.000

Valor neto.....	<u>625.000</u>

Durante 1991 la Sociedad «Z» amplió su capital, procediendo «H» a suscribir una parte de las acciones que le corresponden y a vender los derechos de suscripción no ejercidos.

«En el caso de venta de derechos preferentes de suscripción o segregación de los mismos para ejercitarlos, el importe del coste de los derechos disminuirá el precio de adquisición de los

respectivos valores. Dicho coste se determinará aplicando alguna fórmula valorativa de general aceptación y en armonía con el principio de prudencia; al mismo tiempo, se reducirá proporcionalmente el importe de las correcciones valorativas contabilizadas» (17).

Para valorar los derechos debemos partir del coste corregido de las acciones, que es:

$$\frac{650.000}{5.000} = 130 \text{ u.m. por acción}$$

Por 5 acciones viejas a 130 u.m..... 650 u.m.

Por 1 acción nueva a 110 u.m..... 110 u.m.

6 acciones 760 u.m.

Valor antes de la ampliación.....	130 u.m.
Valor después de la ampliación (760/6).....	<u>126,6 u.m.</u>
Coste del derecho.....	<u><u>3,3 u.m.</u></u>

Al segregar los derechos de suscripción éstos se han valorado a 5 u.m. en lugar de las 3,33 u.m. que hemos calculado como coste del derecho. Sin embargo, al ser la cuenta *Derechos de suscripción* una cuenta transitoria que al final queda saldada, no tiene objeto proponer ajuste alguno en esta cuenta. Lo que sí procede ajustar es el resultado de la venta de los 2.500 derechos no ejercidos, así como rebajar la parte proporcional de provisión que corresponde a los mismos.

Coste de los derechos vendidos (2.500 x 3,3 u.m.).....	8.333 u.m.
Provisión correspondiente (25.000/625.000 x 8.333).....	<u>320,5 u.m.</u>
Valor neto de los derechos vendidos.....	<u><u>8.012,5 u.m.</u></u>

(17) Plan General de Contabilidad. Quinta parte. Normas de valoración. Norma 8.ª 1 c).

El beneficio obtenido en la venta debe ser, por tanto:

$$(2.500 \times 7 - 8.012,5) = 9.487,5$$

Y el ajuste que proponemos es:

320,5	<i>Provisión depreciación de acciones (597)</i>		
4.167	<i>Acciones (540)</i>		
	(12.500 – 8.333)		
		a	
		<i>Beneficio de inversiones finan-</i>	
		<i>cieras (766)</i>	4.487,5
		(9.487,5 – 5.000)	
_____		x	_____

Al 31 de diciembre de 1991 la situación es la siguiente:

Coste de las acciones (saldo).....	696.667
Provisión depreciación acciones.....	24.679,5
	<hr/>
Valor neto.....	<u><u>671.987,5</u></u>

En este momento se debería ajustar la provisión en función del valor de mercado de las acciones. Al no facilitar el enunciado este dato no podemos calcular este ajuste.

SEGUNDA PARTE

Supuesto n.º 9. *Determinación del Balance, conociendo el ratio de circulante, las ventas, rotación del activo fijo y endeudamiento a largo plazo.*

a)

$$\text{Ratio de circulante} = \frac{\text{Activo circulante}}{\text{Pasivo circulante}}$$

$$\frac{10.000}{\text{Pasivo circulante}} = 1,25$$

$$\text{Pasivo circulante} = \frac{10.000}{1,25} = 8.000$$

b)

$$\text{Rotación activo fijo} = \frac{\text{Ventas}}{\text{Activo fijo}}$$

$$2 = \frac{50.000}{\text{Activo fijo}}$$

$$\text{Activo fijo} = \frac{50.000}{2} = 25.000$$

Balance de Situación en cuatro masas

ACTIVO		PASIVO	
Activo fijo.....	25.000	Capitales permanentes.....	27.000
Activo circulante.....	10.000	Pasivo circulante.....	8.000
SUMA.....	35.000	SUMA.....	35.000

Los capitales permanentes se hallan por diferencia.

$$\text{Endeudamiento a largo plazo} = \frac{\text{Deudas a largo plazo}}{\text{Fondos propios}}$$

$$\frac{\text{Deudas a largo plazo}}{\text{Fondos propios}} = 1$$

$$\text{Deudas a largo plazo} = \text{Fondos propios}$$

Dado que los capitales permanentes son la suma de las deudas a largo más los fondos propios y que ambas masas tienen el mismo importe, tendremos que cada una de ellas representa el 50% del total, esto es, 13.500 u.m.

El Balance de Situación en cinco grandes masas será:

ACTIVO		PASIVO	
Activo fijo.....	25.000	Fondos propios.....	13.500
Activo circulante.....	10.000	Deudas a largo plazo.....	13.500
		Pasivo circulante.....	8.000
SUMA.....	35.000	SUMA.....	35.000

TERCERA PARTE

Supuesto n.º 10. Problemática de los empréstitos.

1. Los ingresos netos esperados o rendimientos esperados han de cubrir la anualidad del empréstito, el fondo anual constante para cubrir los gastos extraordinarios y los dividendos mínimos anuales.

		<u>70 m.u.m.</u>					
Ingresos netos →	2.500	2.500	2.500	2.500	2.500	2.500	2.500
	0	1	2 12	24	36	48	50 años
Fondos →	F	F	F F	F	F	F	F
Dividendos → 0,05 x 5.000 m.u.m	250	250	250	250	250	250	250
Empréstito →	a	a	a	a	a	a	a

$$F S_{12}^{\overline{0,10}} = 70 \rightarrow F = 3,273432057$$

$$2.500 = 3,273432057 + 250 + a$$

Luego la anualidad del empréstito es:

$$a = 2246,726568 \text{ m.u.m.}$$

2.

Necesidades financieras = 20.000 m.u.m.

Recursos propios = 5.000 m.u.m.

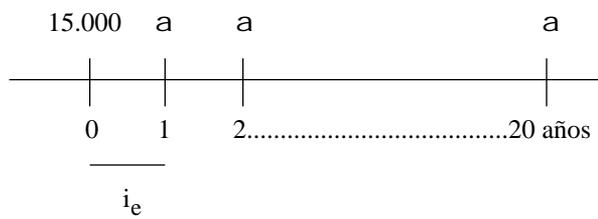
Luego 15.000 m.u.m. se tienen que financiar con capital ajeno, es decir, mediante la emisión de un empréstito.

Por tanto:

$$15.000 + 1 = 16.000 \times V$$

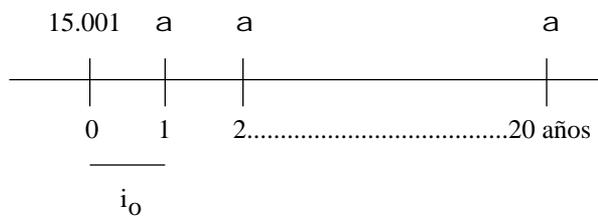
$$V = 0,9375625 \text{ m.u.m.}$$

3.



$$\text{En cero: } 15.000 = 2.246,726568 \text{ a } \overline{20} i_e$$

$$i_e = 13,86152134\%$$



$$\text{En cero: } 15.001 = 2.246,726568 \text{ a } \overline{20} i_o$$

$$i_o = 13,86037\%$$

Para determinar el tanto de rentabilidad, vamos a determinar el tanto del empréstito:

Año K:

$$0 < K \leq 20$$

$$a = C_i N_k + (C + P) M_k + L$$

Normalizando:

$$\frac{aC}{C + P} = C \frac{C_i}{C + P} N_k + CM_k$$

La anualidad normalizada es:

$$a' = C_i' N_k + CM_k$$

con,

$$a' = \frac{aC}{C + P}$$

$$i' = \frac{C_i}{C + P}$$

Por tanto:

$$a' = CN_1 \bar{a}_{\overline{n}|i'}$$

$$\frac{aC}{C + P} = CN_1 \bar{a}_{\frac{1}{n}|i'}$$

$$a = (C + P) N_1 \bar{a}_{\frac{1}{n}|i'} \rightarrow 2.246,726568 = 1,2 \times 16.000 \times \bar{a}_{\frac{1}{20}|i'} + 10$$

$$\bar{a}_{\frac{1}{20}|i'} = 0,116496175 \rightarrow 1 = 0,116496175 \bar{a}_{\frac{1}{20}|i'}$$

lo que nos proporciona un tanto normalizada:

$$i' = 0,09879643829$$

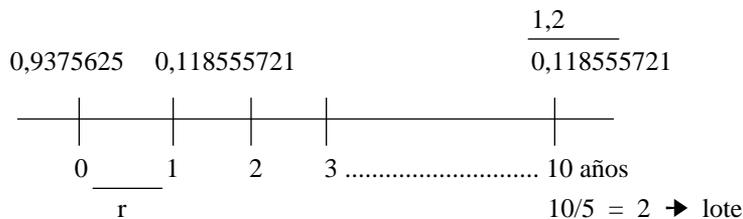
y por consiguiente:

$$\frac{Ci}{C + P} = i' \rightarrow \frac{1 \times i}{1,2} = 0,09879643829$$

$$i' = 0,118555721$$

Y el cupón es:

$$Ci = 0,118555721 \text{ m.u.m.}$$



$$\text{En cero: } 0,9375625 = 0,118555721 a \overline{10}|_r + \frac{3,2}{(1+r)^{10}}$$

$$r = 21,34366646\%$$

4. La operación es factible si el tanto de emisión del empréstito es:

$$i = 11,8555721\%$$

En estas condiciones los dividendos a percibir por los accionistas son:

$0 < K \leq 20 \rightarrow$ Dividendo anual:

250 m.u.m. (5% del capital propio).

$20 < K \leq 48 \rightarrow$ Dividendo anual:

$2.500 - 3,273432057 = 2.496,726568$ m.u.m. (que suponen un 49,93% del capital propio).

$48 < K \leq 50$ (no hay fondo) \rightarrow Dividendo anual:

2.500 m.u.m. (que suponen el 50% del capital propio).

5. El tanto efectivo esperado por los accionistas será:

$$5.000 = 250 a \overline{20}|_{i_a} + 2.496,726568 a \overline{28}|_{i_a} (1 + i_a)^{-20} +$$

$$+ 2.500 a \overline{2}|_{i_a} (1 + i_a)^{-48}$$

$$i_a = 10,63449136\%$$